

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:67037/2012

CÓRDOBA, 11 MAR 2013

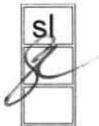
**VISTO** las presentes actuaciones, relacionadas con las Resoluciones del Secretario de Ciencia y Tecnología nros. 352/12 y 359/12; atento la intervención de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar las Resoluciones nros. 352/12 y 359/12 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, que en fotocopia forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.



Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 247**

**VISTO**

Los informes de la Comisión Evaluadora creada por Resolución Rectoral 566/92 y 5087/07 la cual presta acuerdo a diferentes apoyos económicos para viajes al exterior, y;

**CONSIDERANDO:**

La Resolución Rectoral N° 566/92 por la cual se crea el Programa de Apoyo Económico para el intercambio docente.

La Resolución Rectoral N° 5087/07 la cual modifica algunos apartados de la Resolución Rectoral N° 566/92.

Que las solicitudes fueron presentadas de acuerdo al formulario y normas para la asignación de Apoyo Económico para viajes al exterior.  
Por ello,

**EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar a los investigadores que figuran en ANEXO, los montos que en él se detallan según el dictamen respectivo de la Comisión Asesora.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el presente gasto de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS C/00/100 (\$16.800,00) al Presupuesto perteneciente al programa viajes al exterior.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Área Económico-Financiera de ésta Secretaría y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

**ARTÍCULO 4°.-** Elévese a convalidación de la Sra. Rectora.

**DADA EN LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LOS SIETE  
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
RESOLUCIÓN SECYT: 352/12**





  
Dr. ALBERTO F. LEÓN  
Secretaría de Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Córdoba

# Listado de Solicitudes de Apoyos Económicos

Programa: Viajes al Exterior - Estado: Otorgado

Número	DNI	Beneficiario	Institución	Programa	Resolución	Fecha Res.	Otorgado	Estado
001517	14154477	Alday, María Victoria	FACULTAD DE LENGUAS	Viajes al Exterior	352/12	07/12/2012	1.600,00	Otorgado
001896	10437814	ARRUFAT, JOSE LUIS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	Viajes al Exterior	352/12	07/12/2012	1.600,00	Otorgado
001898	11092156	BRUTTI, NILDA	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Viajes al Exterior	352/12	07/12/2012	800,00	Otorgado
001514	25081444	Campercholi, Miguel	FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA	Viajes al Exterior	352/12	07/12/2012	1.600,00	Otorgado
001543	11745686	Ferreyra, Laura Elena	FACULTAD DE LENGUAS	Viajes al Exterior	352/12	07/12/2012	1.600,00	Otorgado
001570	12751788	Longhi, Marcela Raquel	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	Viajes al Exterior	352/12	07/12/2012	1.600,00	Otorgado
001604	11982124	Machado, Ana Lia	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Viajes al Exterior	352/12	07/12/2012	1.600,00	Otorgado
001697	8295794	Maldonado, Horacio Roque	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Viajes al Exterior	352/12	07/12/2012	1.600,00	Otorgado
001611	16947115	PERALTA, Joaquín Emiliano	FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO	Viajes al Exterior	352/12	07/12/2012	1.600,00	Otorgado
001484	23890724	Romañuk, Carolina Beatriz	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	Viajes al Exterior	352/12	07/12/2012	1.600,00	Otorgado
001897	17383355	STIMOLO, MARIA INES	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	Viajes al Exterior	352/12	07/12/2012	1.600,00	Otorgado
TOTAL OTORGADO:							16.800,00	

*[Handwritten signature]*  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretaría de Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Córdoba  
2012 - SECYT



*[Handwritten signature]*  
D. ALBERTO E. LEÓN  
Secretaría de Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Córdoba



**VISTO**

La Resolución N° 1079 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba por la que se aprueba el reglamento de otorgamiento de Subsidios para Innovación y Transferencia de Tecnología, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del subsidio se estipula el otorgamiento de fondos a los distintos proyectos que deberán ser ejecutados por el investigador responsable de los mismos.

Que resulta necesario establecer un manual para la rendición de cuentas de los fondos desembolsados.

Que estos proyectos son co-financiados con fondos de la UNC en un sesenta por ciento y de una Institución cooperante por el resto.

Por ello

**EI SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el texto de la Guía para Rendiciones de Cuentas de los Subsidios de Innovación Tecnológica, que figura como anexo I de la presente Resolución.

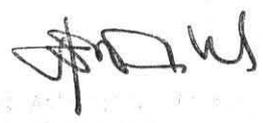
**ARTÍCULO 2°.-** Elévese a convalidación de la Sra. Rectora.

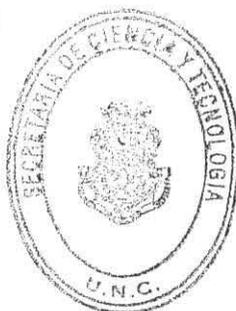
**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a los interesados y archívese.

**DADA EN LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA A LOS DOCE  
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
RESOLUCION SECYT: 359/12**

mfg







  
D. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario de Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría  
Ciencia y  
Tecnología



## GUIA PARA RENDICIONES DE CUENTAS DE LOS SUBSIDIOS DE INNOVACION TECNOLOGICA

### 1. Respecto a las Facturas:

- Deben estar a **nombre del titular** del subsidio o de algún integrante del equipo y contener la leyenda de Subsidio de Innovación Tecnológica. No podrá figurar el CUIT de la Universidad dado que son subsidios Individuales.-
- Se deben presentar los **originales** de las facturas.-
- Deben ser "B" o "C" o tickets fiscales debidamente conformados. NO se aceptarán los Recibos - no válidos como facturas.-
- Para retirar fondos: será obligatorio que la contraparte haya depositado en forma previa.
- Se podrán retirar fondos hasta la suma de \$1000 en concepto de caja chica y contra presentación de proformas.-

### 2. Respecto a la Rendición:

Podrán realizarse gastos en los rubros presupuestados originalmente en el Proyecto aprobado. Si fuere necesario realizar alguna modificación al mismo, deberá presentarse una nota dirigida al Secretario de Ciencia y Tecnología, informando los motivos y los montos que se reasignan.

**Una vez finalizada la ejecución del subsidio, si se adquieren bienes patrimoniales (Bibliografía o equipamiento) se deberá realizar la donación a la Facultad o Dependencia donde preste servicios el Investigador responsable,.**

- + En el caso de que se efectuaran compras compartidas, se deberá realizar una pequeña acta firmada donde se detalle importe, quienes participaron y dónde se presentará la factura original.-
- + Si se realizó alguna compra en otra moneda, se deberá adjuntar la constancia de la compra de moneda extranjera, a los fines de constatar el tipo de cambio.
- + Si la compra se realiza con tarjeta de crédito, se deberá presentar fotocopia del resumen y la constancia de pago correspondiente.
- + Cuando la compra supere los \$20000 y hay un único proveedor: se deber presentar lo siguiente:



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría  
Ciencia y  
Tecnología



- Certificado de único proveedor emitido por el proveedor
- Declaración jurada del Investig. Responsable que justifique la compra a dicho proveedor , con las especificaciones técnicas.-

➤ **Cuando la compra supere los \$20000 y no hubiere un único proveedor:**

Se deben consultar al menos 3 oferentes y elegir el de menor precio.-

-La elección de la oferta podrá resolverse sin más trámite, previa opinión de una comisión evaluadora emitiendo un Dictamen de Evaluación.

-Cuando se realicen viajes y viáticos e inscripciones a congresos: se deberá completar el anexo I, y adjuntado los comprobantes respectivos.-

➤ **Rendición Contraparte:** se realizará antes de finalizar la ejecución.

Para los proyectos que tengan asignados fondos en el rubro salarios, deberán presentar al menos un comprobante de sueldo de las personas incluyendo una declaración jurada en la cual se informe que la misma ha trabajado durante el período de 12 meses.



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



SECyT

Secretaría Ciencia y Tecnología



ANEXO 1

**SUBSIDIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**  
**PLANILLA DE VIAJES E INSCRIPCIONES**

Nombre y Apellido:

.....

Motivo:

.....

Lugar:

.....

Fechas:

Salida:

.....

Regreso:

.....

Itinerario:

.....  
.....  
.....

Montos:

Pasaje:

\$ .....

Movilidad:

\$ .....

Viáticos:

\$ .....

Otros (especificar)

\$ .....

**TOTAL**

\$ .....

Son pesos: .....

Observaciones: .....

Firma responsable

Firma Director Proyecto